PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN LOS HOGARES, COMERCIOS, SERVICIOS E INDUSTRIAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA

ÍNDICE

TITULO I. ASPECTOS GENERALES 3
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. AMBITO TERRITORIAL 4
3. ORDENANZA DEL SERVICIO 5
4. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES RECOGIDOS 5
5. DESTINO DE LOS RESIDUOS 5
6. CANTIDADES RECOGIDAS 5
7. FASE DE ADECUACIÓN DEL SERVICIO 5
8. RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, ENVASES LIGEROS Y MATERIA ORGÁNICA, Y RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO EN MASA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ESTOS MATERIALES A UN CENTRO DE ENTREGA 7
9. RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA EN COMERCIOS, SERVICIOS Y HOSTELERÍA 8
10. RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA EN INDUSTRIAS 10
11. OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA 12
11.1. SERVICIO DE APOYO Y REPASO 12
11.2. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE MUEBLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS VOLUMINOSOS EN LA CALLE 12
11.3. RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS USADAS 13
11.4. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MERCADOS MUNICIPALES, MERCADOS AMBULANTES Y MERCADILLOS 14
11.5. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE FIESTAS Y OTROS EVENTOS 14
11.6. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA LIMPIEZA VIARIA 15
11.7. RECOGIDA DE CONTENEDORES SOTERRADOS 15
11.8. RETÉN DE EMPLEADOS Y MATERIALES 16
12. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS 17
13. ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO 18
13.1. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS 18
13.2. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 18
13.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN 20
14. CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 22
14.1. LABORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE 22
14.1.1. Calidad, limpieza y seguridad en la prestación de los servicios 22
14.1.2. Frecuencias de vaciado de los Contenedores 23
14.1.3. Áreas de influencia de las zonas de aportación 24

14.1.4. Servicios mediante contenedores en la vía pública 24
14.1.5. Servicios puerta a puerta 25
14.1.6. Contenedores soterrados 25
14.1.7. Horarios y calendarios de recogida 26
14.1.8. Sistemas de pesaje 26
14.1.9. Ubicación de contenedores y puntos de recogida 27
14.1.10. Centros de entrega 27
14.2. LABORES AUXILIARES 28
14.2.1. Búsqueda de objetos perdidos 28
14.2.2. Mantenimiento, reparaciones y lavado de vehículos de recogida 29
14.2.3. Lavado y desinfección de contenedores 29
14.2.4. Mantenimiento, conservación y reparación de contenedores y cubos 31
14.2.5. Recogida, traslado, colocación y entrega de contenedores y cubos 33
15. PERSONAL 35
16. INVERSIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 37
17. CONTENEDORES Y CUBOS 37
18. VEHÍCULOS 38
19. GESTIÓN DE LA CALIDAD 39

ANEXOS:

ANEXO 1: RESIDUOS RECOGIDOS A NIVEL DE MANCOMUNIDAD EN LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021

ANEXO 2: RELACIÓN DE BIENES A CEDER POR LA MANCOMUNIDAD

ANEXO 3: UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA CALLEJEROS Y FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA

ANEXO 4: UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA CALLEJEROS DONDE NO ES POSIBLE LA RECOGIDA CON CARGA LATERAL Y FRECUENCIAS MÍNIMAS DE RECOGIDA

ANEXO 5: PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO 6: RELACIÓN DE COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS

ANEXO 7: USUARIOS DE LA RECOGIDA PUERTA A PUERTA DEL CENTRO Y PUERTO DE GETARIA Y EL MALECÓN DE ZARAUZ

ANEXO 8: RELACIÓN DE EMPRESAS

ANEXO 9: RELACIÓN DE CALENDARIO DE RECOGIDA DE VOLUMINOSOS

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE PILAS

ANEXO 11: RELACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

ANEXO 12: RELACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS

ANEXO 13: RELACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS

ANEXO 14: ELEMENTOS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO

ANEXO 15: RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

ANEXO 16: INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

ANEXO 17: REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LOS VEHÍCULOS DE NUEVA ADQUISICIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN LOS HOGARES, COMERCIOS, SERVICIOS E INDUSTRIAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA.

TITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los hogares, comercios, servicios e industrias, que incluye asimismo la realización de las inversiones en vehículos de recogida y otros medios materiales que requiera la correcta prestación de dicho servicio, en el ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia), todo ello, de conformidad con el presente pliego de prescripciones técnicas y con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con sujeción a las directrices de los técnicos de la Mancomunidad; también, de conformidad con lo señalado en la oferta que resulte adjudicataria del contrato.

Se trata de un modelo de recogida basado en la implantación de contenedores para la recogida selectiva en la vía pública y la recogida personalizada puerta a puerta de diversas fracciones a través de cubos y pequeños contenedores individuales a productores singulares (comercios, mercados, hostelería, colegios y afines) y a la industria:

A. Recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros y materia orgánica, y recogida de fracción resto en masa, así como transporte de estos materiales a un centro de entrega, en las siguientes modalidades:
   - Papel-cartón mediante contenedores.
   - Envases ligeros mediante contenedores.
   - Materia orgánica mediante contenedores.
   - Fracción resto mediante contenedores

B. Recogida selectiva puerta a puerta de fracción rechazo, papel/cartón, materia orgánica y cajas de plástico, madera y poliespán, así como transporte de cada material a su correspondiente centro de entrega, de las siguientes procedencias:
   - Comercios, hostelería y servicios.
   - Mercados y mercadillos.
   - Fiestas y otros eventos.

C. Recogida selectiva puerta a puerta de fracción rechazo, papel-cartón, envases ligeros, materia orgánica, madera y plástico film, así como transporte de cada material a su correspondiente centro de entrega, de la siguiente procedencia:
   - Industrias.

D. Otras recogidas selectivas, así como transporte de los materiales correspondientes a un centro de entrega, en las siguientes modalidades:
   - Servicio de apoyo y de repaso.
   - Enseres voluminosos mediante depósito en la vía pública.
   - Pilas usadas mediante contenedores colocados en comercios y en la vía pública.

El contrato incluye asimismo otras labores como:
- Conservación y mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Conservación, lavado y mantenimiento de vehículos de recogida.
- Lavado de contenedores y recipientes.

- Limpieza de áreas de aportación en la vía pública.
- Mantenimiento, conservación y reparación de contenedores y cubos.
- Instalación, traslado, colocación y entrega de contenedores.
- Otras labores asociadas a los servicios descritos.

La explotación se efectuará con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación del servicio objeto del concurso.

En las cláusulas siguientes se definen los requisitos mínimos de cada uno de los servicios objeto del contrato.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para llevar acabo cada uno de los servicios arriba indicados con los medios propuestos. Definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, de medios y de personal.

Quedan excluidos, y, por tanto, considerados como de recepción no obligatoria por parte de los servicios de recogida ordinaria los siguientes residuos:

- Otros flujos de residuos recogidos selectivamente (vidrio, aceite vegetal, textiles y otros) a los que no se hace referencia en el presente pliego, salvo que se encuentren fuera de los contenedores en el área de influencia de la zona de aportación, en cuyo caso se recogerán con el servicio de apoyo y repaso.
- Productos de excavación y tierras de obra tanto pública como privada.
- Residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, salvo que se encuentren fuera de los contenedores en el área de influencia de la zona de aportación, en cuyo caso se recogerán con el servicio de apoyo y repaso.
- Residuos de poda y siega procedentes de labores de jardinería y mantenimiento de zonas verdes públicas, salvo que se encuentren fuera de los contenedores en el área de influencia de la zona de aportación, en cuyo caso se recogerán con el servicio de apoyo y repaso.
- Cadáveres de animales y subproductos animales contemplados en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. Quedan por tanto excluidos, entre otros, los cadáveres de animales salvajes, animales de granja, animales de compañía (conocidas comúnmente como mascotas) y animales de zoológicos y circos.
- Residuos de limpieza cuyo vaciado no pueda adecuarse a los medios materiales dispuestos en el servicio de recogida.
- Vehículos abandonados.
- Los residuos procedentes de las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora.

2. AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de los servicios objeto de este contrato, será el de todos los municipios integrados en la Mancomunidad Urola Kosta señalados a continuación:

Municipio	Habitantes
Aia	2.033
Getaria	2.839
Orio	6.107

Zarautz	23.243
Zumaia	9.983
Total	43.205

Este ámbito territorial es aplicable a todos los trabajos objeto de este contrato excepto el transporte a los correspondientes centros de entrega de residuos u otros aspectos sin componente geográfica definida, que podrán situarse fuera del ámbito territorial descrito.

3. ORDENANZA DEL SERVICIO

Además de lo dispuesto en los pliegos que rigen en este contrato y en la legislación vigente, será de obligado cumplimiento para el contratista todo lo que se disponga en la Ordenanza de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos de la Mancomunidad Urola Kosta, así como en las normas o protocolos técnicos o de seguridad que apruebe la Mancomunidad a este respecto.

4. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES RECOGIDOS

Todos los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta a todos los efectos.

Queda terminantemente prohibida la venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento de los materiales recogidos por parte del contratista, así como la búsqueda, selección, almacenamiento intermedio o manipulación de estos materiales, que deberán ser transportados a los correspondientes centros de entrega de acuerdo al presente Pliego.

5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

Los residuos recogidos se entregarán en las instalaciones que en cada momento establezca la Mancomunidad. Inicialmente, se entregarán en las instalaciones que se señalan en la cláusula 14.1.10 de este Pliego.

6. CANTIDADES RECOGIDAS

En el **Anexo 1** se incluyen las cantidades de las diferentes fracciones de residuos recogidas mes a mes a nivel de la Mancomunidad en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

En aquellas zonas municipales donde se producen variaciones estacionales (Semana Santa, meses de verano, días festivos y puentes, …) en la generación de residuos (zonas playeras, áreas turísticas, áreas recreativas, establecimientos hosteleros, etc.), el adjudicatario deberá adecuar tanto la dotación de contenedores como la frecuencia de recogida a las necesidades de servicio, previa autorización del servicio técnico de la Mancomunidad.

El dimensionamiento y organización de los servicios y posibles holguras se analizarán **anualmente**, al objeto de adecuar los servicios a las necesidades de cada momento.

7. FASE DE ADECUACIÓN DEL SERVICIO

Se define como fase de adecuación del servicio, el periodo que incluye el **primer mes** al siguiente a la fecha de inicio de la prestación de los servicios. El adjudicatario en ningún caso podrá sobrepasar dicho plazo.

En la fase de adecuación del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar un inventario de todos los contenedores del ámbito territorial establecido en el presente pliego, reasignando un nuevo código a cada transponder que permita identificar individualmente la ubicación, tipo de ubicación, tipo de contenedor y tipo de residuo que recoge. En este periodo se procederá a la colocación del transponder a todos aquellos contenedores que no disponen del mismo.

La Mancomunidad cederá a la empresa adjudicataria todos los contenedores que estén operativos en ese momento, que pasarán inmediatamente a ser objeto de todas las obligaciones del contratista con respecto a su recogida, limpieza, reposiciones, seguros, etc., al igual que el resto de elementos del servicio.

En el **Anexo 2** se describen los elementos objeto de cesión a la empresa adjudicadora.

TITULO II. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8. RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, ENVASES LIGEROS Y MATERIA ORGÁNICA, Y RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO EN MASA, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE ESTOS MATERIALES A UN CENTRO DE ENTREGA

Los trabajos a desempeñar dentro del presente servicio comprenderán todas las operaciones necesarias a realizar desde la recogida diferenciada del papel-cartón, envases ligeros, materia orgánica y de la fracción resto en masa depositados en los contenedores monomateriales correspondientes ubicados en la vía pública en las denominadas zona de aportación hasta su posterior transporte a las instalaciones de almacenamiento, transferencia o a las plantas de clasificación y recuperación que designe la Mancomunidad.

El servicio está destinado a todos aquellos generadores de residuos de papel-cartón, envases ligeros, materia orgánica y fracción resto del ámbito territorial definido, englobando tanto a los generadores domésticos -domicilios-, como a los establecimientos productores de bienes y servicios urbanos localizados en el espacio urbano.

No obstante, mediante el presente contrato se facilitarán otras posibles vías de gestión del papel-cartón, materia orgánica y fracción resto de origen comercial y productores singulares, de forma que se optimice el uso de los contenedores ubicados en la vía pública, evitando su saturación.

El servicio de recogida alcanzará además del núcleo urbano principal (domicilios, comercios, instituciones, oficinas, servicios…) a los barrios periféricos, núcleos de población dispersos de tipo rural, núcleos residenciales aislados, áreas recreativas y establecimientos hosteleros dispersos, cementerios, almacenes municipales (residuos procedentes del vaciado de papeleras), gasolineras, centros escolares y en general cualquier área o actividad que genere este tipo de residuos, sea accesible para el servicio y susceptible de ser atendido en la modalidad correspondiente.

Los servicios de recogida se prestarán de la siguiente manera:

- **Recogida selectiva de papel-cartón**: mediante contenedores de carga lateral situados en la vía pública definidos por la Mancomunidad, en los que los usuarios depositarán residuos de papel-cartón a cualquier hora, todos los días del año.

- **Recogida selectiva de envases ligeros**: mediante contenedores de carga lateral situados en la vía pública definidos por la Mancomunidad, en lo que los usuarios depositarán residuos de envases ligeros (envases de plástico, metal y brick), a cualquier hora, todos los días del año.

- **Recogida selectiva de materia orgánica**: mediante contenedores de carga lateral situados en la vía pública definidos por la Mancomunidad, en los que los usuarios depositarán los residuos orgánicos en los contenedores que dispondrán de un sistema de control de acceso a cualquier hora, todos los días del año.

- **Recogida de fracción resto en masa**: mediante contenedores situados en la vía pública, en los que los usuarios depositarán los residuos en los contenedores que dispondrán de un sistema de control de acceso a cualquier hora, todos los días del año.

Los residuos se entregarán al servicio fundamentalmente mediante contenedores normalizados de polietileno de 2.200 y 3.200 litros de capacidad, si bien en determinados puntos se podrán colocar contenedores de polietileno de 1.000 litros de capacidad.

En el **Anexo 3** se recoge el detalle de los contenedores a recoger (se indica el tipo de contenedor) y frecuencias mínimas de recogida.

En el **Anexo 4** se recoge el detalle de los contenedores de las zonas donde no sea posible la recogida con carga lateral y frecuencias mínimas de recogida.

Todas las recogidas se efectuarán en horario diurno, nunca antes de las 06:00 horas de la mañana mediante vehículos autocompactadores con sistema de carga lateral, complementado, en su caso, según las diferentes zonas de servicio, del vehículo con sistema de carga trasera y/o caja abierta para el cambio de contenedores. Los vehículos deberán de contar con la opción de recoger residuos sin compactación, como puede ser el caso de la materia orgánica, si así lo decide la Mancomunidad.

Los pesajes del material recogido en este servicio deben ser individualizados al menos por cada municipio, debiendo el contratista, en su caso, realizar los pesajes intermedios necesarios antes de la descarga en el centro de entrega, de manera que las cantidades recogidas queden debidamente registradas.

Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, los residuos serán transportados a las instalaciones establecidas en la cláusula 14.1.10 del presente pliego, no estando permitido estacionar vehículos cargados en la vía pública ni fuera de las instalaciones fijas.

Una vez finalizada la ruta de recogida, todos los vehículos se estacionarán en las instalaciones fijas adscritas al servicio.

El servicio se prestará todo el año, incluido agosto y días festivos.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, modificación de contenedores, rutas, horarios, etc. de cada uno de los servicios arriba descritos para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **Anexo 5** se describe la propuesta de programación para la utilización de los vehículos.

9. RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA EN COMERCIOS, SERVICIOS Y HOSTELERÍA

El servicio incluye la recogida separada y el transporte de cinco tipos de residuos generados en comercios, servicios y hostelería, siempre que se entreguen en las condiciones previstas en este pliego y en su defecto, en la Ordenanza reguladora correspondiente:

- Papel-cartón.
- Materia orgánica.
- Envases ligeros
- Cajas de plástico, madera y poliespán.
- Fracción resto, sin posibilidad alguna de reciclaje o valorización, que no tengan la calificación de «peligrosos» y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en domicilios particulares.

El ámbito de aplicación de esta recogida afectará a la totalidad de establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería, así como a los centros escolares y administración pública (ambulatorios, residencias de ancianos, bibliotecas, oficinas de empleo…), con las siguientes excepciones:

- Los establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería de Aia. Aportan sus residuos en los contenedores callejeros.
- La recogida de envases ligeros puerta a puerta sólo se realiza a los establecimientos comerciales, de servicios y de hostelería del malecón de Zarauz y el centro y puerto de Getaria.

En el **Anexo 6** se incluye la relación de usuarios del servicio para la recogida puerta a puerta, tipo de residuos a recoger en cada establecimiento y la frecuencia de recogida establecida para cada fracción.

En el **Anexo 7** se incluye la relación de usuarios del servicio para la recogida puerta a puerta, tipo de residuos a recoger en cada establecimiento y la frecuencia de recogida establecida para cada fracción de los comercios, servicio y hostelería del malecón de Zarauz y el centro y puerto de Getaria.

La relación de usuarios de los **Anexos 6 y Anexo 7** en ningún caso podrá considerarse como una relación limitativa en cuanto al ámbito de prestación del servicio, número de usuarios a atender ni número de contenedores a vaciar.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el calendario de recogida que mejor se adapte a la frecuencia de vaciado establecida, a las peculiaridades propias de los núcleos urbanos a atender y al equipo de recogida previsto. El calendario de recogida propuesto por el licitador, deberá ser aprobado por los servicios técnicos de la Mancomunidad y se respetará escrupulosamente. En el **Anexo 5** se describe la propuesta de programación para la utilización de los vehículos.

El licitador realizará las labores de recogida, transporte y entrega a los usuarios de cubos y contenedores, según lo que la Mancomunidad establezca al respecto.

La prestación del servicio de recogida se llevará a cabo de lunes a domingo, con el calendario y horario que se establezca en cada caso, en horario diurno, nunca antes de las 10:00 horas de la mañana.

Los contenedores serán de uso individual por parte de cada usuario y permanecerán obligatoriamente en el interior del local del usuario.

Los usuarios sacarán los contenedores el mismo día de la recogida y los colocarán junto a la puerta de su local, en un lugar accesible al vehículo de recogida.

Los residuos se recogerán con carácter general puerta a puerta en cada actividad (siempre y cuando el vehículo pueda acceder a las inmediaciones del punto de recogida) y una vez vaciados, se dispondrán nuevamente en el emplazamiento asignado.

Los residuos se entregarán al servicio mediante cubos de 40 litros de capacidad y contenedores normalizados, de polietileno de 240, 360, 1.000 litros de capacidad dotadas de ruedas entregados a cada generador. En el caso del papel-cartón podrá ser presentado en cajas o sujeto con cuerdas o similares.

El equipo de recogida comprobará el contenido de cada contenedor y lo rechazará y no lo vaciará cuando se detecte la presencia de residuos no admisibles, informando de la incidencia a los servicios técnicos de la Mancomunidad con la foto correspondiente. Asimismo, pondrá en el contenedor una pegatina identificativa en el que se señalará que debido a la presencia de impropios no se ha recogido el contenedor. Una vez recibida la información, los servicios técnicos de la Mancomunidad se pondrán en contacto con el establecimiento cuyo contenedor no se haya recogido para informar de la incidencia.

Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, los residuos serán transportados a las instalaciones establecidas en la cláusula 14.1.10 del presente pliego, no estando permitido estacionar vehículos cargados en la vía pública ni fuera de las instalaciones fijas.

Una vez finalizada la ruta de recogida, todos los vehículos se estacionarán en las instalaciones fijas adscritas al servicio.

Los pesajes de los materiales recogidos en este servicio deben ser individualizados por cada municipio, debiendo el contratista, en su caso, realizar los pesajes intermedios necesarios antes de la descarga en el centro de entrega, de manera que las cantidades recogidas en cada municipio queden debidamente registradas.

En los casos en que así se determine, se podrán incluir determinadas industrias en los puntos y rutas de recogida de comercios o en las recogidas de residuos domésticos. Asimismo, se podrán incluir determinados comercios o servicios en los puntos y rutas de recogida de residuos domésticos o en las industriales.

Los vehículos necesarios para la prestación del servicio serán mayoritariamente recolectores de carga trasera y vehículos satélites de apoyo.

En el caso de la recogida de cajas de plástico, madera y poliespán, la recogida del malecón de Zarauz y la parte vieja y puerto de Getaria, la recogida se realizará con camiones bicompartimentados o triconpartimentados.

Cuando algún generador de residuos, como consecuencia del volumen generado, requiera de una mayor frecuencia de recogida que la inicialmente prevista en este pliego, el contratista vendrá obligado a acomodar el calendario y a aumentar la frecuencia de recogida si fuera preciso, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

El contratista deberá prever los refuerzos necesarios para los periodos punta de producción de residuos.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, modificación de contenedores, rutas, horarios, etc. de cada uno de los servicios arriba descritos para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. RECOGIDA SELECTIVA PUERTA A PUERTA EN INDUSTRIAS

El servicio incluye la recogida separada y el transporte de seis tipos de residuos generados en polígonos y áreas industriales, siempre que se entreguen en las condiciones previstas en este pliego y en su defecto, en la Ordenanza reguladora correspondiente:

- Papel-cartón.
- Residuos de madera.
- Materia orgánica.
- Envases ligeros.
- Residuos de plástico film.
- Fracción resto, sin posibilidad alguna de reciclaje o valorización, que no tengan la calificación de «peligrosos» y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en domicilios particulares, comercios, instituciones, oficinas y servicios, que serán destinados a vertedero.

Quedan excluidos del presente servicio los siguientes residuos:

- Residuos tipificados como «peligrosos» en la legislación vigente.
- Escombros y materiales de desecho originados en obras y reparaciones.
- Maquinaria industrial, herramienta, materias primas y productos acabados no comercializados.
- Residuos específicamente industriales originados en procesos productivos, que no sean asimilables a los producidos en los domicilios particulares, comercios, instituciones, oficinas y servicios.
- Aquellos residuos cuya gestión esté regulada en normativa sectorial específica y esté sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista ambiental o de seguridad y salud, diferentes de los exigidos para residuos urbanos (neumáticos, residuos sanitarios, radiactivos, de origen animal, ganaderos, etc.).

Tampoco serán admisibles en el servicio de recogida, los residuos que presenten las siguientes características:

- Residuos que se presenten con una humedad superior al 65%.
- Residuos sólidos pulverulentos o fangos que presenten riesgos de contaminación o toxicidad.
- Residuos que se presenten en estado de ignición.
- Residuos que presenten una temperatura superior en 10ºC a la temperatura ambiente.
- Los residuos que, por sus especiales características puedan producir trastornos importantes en el servicio de recogida y transporte o en su posterior valorización o eliminación. En tal caso, la Mancomunidad podrá obligar al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopte las medidas necesarias para eliminar o reducir, en la medida de lo posible, dichas características o que los deposite en la forma y lugar adecuados. Además, por motivos justificados, podrá obligar a los poseedores a gestionarlos por sí mismos.

En el **Anexo 8** se incluye una relación de usuarios del servicio, tipo de residuos a recoger en cada empresa y frecuencia de recogida de cada fracción.

Esta relación en ningún caso podrá considerarse como una relación limitativa en cuanto al ámbito de prestación del servicio, número de usuarios a atender ni número de contenedores a vaciar.

El ámbito de aplicación de esta recogida afectará a la totalidad de actividades industriales del ámbito geográfico definido.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el calendario de recogida que mejor se adapte a la frecuencia de vaciado establecida, a las peculiaridades propias de los polígonos y áreas industriales a atender y al equipo de recogida previsto. El calendario de recogida propuesto por el licitador y aprobado por los servicios técnicos de la Mancomunidad se respetará escrupulosamente. Cuando el servicio de recogida coincida con un día festivo, éste se trasladará íntegramente al día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con lo que establezcan los servicios técnicos de la Mancomunidad Urola Kosta.

En el **Anexo 5** se describe la propuesta de programación para la utilización de los vehículos.

El licitador realizará las labores de recogida, transporte y entrega a los usuarios de contenedores, según lo que la Mancomunidad establezca al respecto.

La prestación del servicio de recogida se llevará a cabo de lunes a viernes, con el calendario y horario que se establezca en cada caso, en horario diurno, nunca antes de las 08:00 horas de la mañana y deberá ser aprobado por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Los contenedores permanecerán obligatoriamente en el interior del local del usuario. Los usuarios sacarán los contenedores la víspera o el mismo día de la recogida y los colocarán junto a la puerta de su local, en un lugar accesible al vehículo de recogida. Una vez vaciados, se dispondrán nuevamente en el emplazamiento asignado, con los dispositivos de frenado accionados y la tapa cerrada.

El equipo de recogida comprobará el contenido de cada contenedor y lo rechazará y no lo vaciará cuando se detecte la presencia de residuos no admisibles, informando de la incidencia a los servicios técnicos de la Mancomunidad con la foto correspondiente. Asimismo, pondrá en el contenedor una pegatina identificativa en el que se señalará que debido a la presencia de los impropios no se ha recogido el contenedor. Una vez recibida la información, los servicios técnicos de la Mancomunidad se pondrán en contacto con el establecimiento cuyo contenedor no se haya recogido para informar de la incidencia.

En los casos en que así se determine, se podrán incluir determinadas industrias en los puntos y rutas de recogida de comercios o en la de recogida de residuos domésticos.

Los residuos se recogerán con carácter general puerta a puerta en cada actividad industrial.

Los residuos se entregarán al servicio mediante contenedores normalizados, de polietileno de 240, 360, 1.000 y de 3.200 litros de capacidad a cada generador.

La madera se podrá entregar a granel, apilados de forma ordenada junto a la puerta de su local, en un lugar accesible al vehículo de recogida y en el caso del papel-cartón podrá ser presentado en cajas o sujeto con cuerdas o similares, siempre con la autorización previa de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, los residuos serán transportados a las instalaciones establecidas en la cláusula 14.1.10 del presente pliego, no estando permitido estacionar vehículos cargados en la vía pública ni fuera de las instalaciones fijas.

Una vez finalizada la ruta de recogida, todos los vehículos se estacionarán en las instalaciones fijas adscritas al servicio.

Los pesajes de los materiales recogidos en este servicio deben ser individualizados por municipio, debiendo el contratista, en su caso, realizar los pesajes intermedios necesarios antes de la descarga en el centro de entrega, de manera que las cantidades recogidas en cada municipio queden debidamente registradas.

Los vehículos necesarios para la prestación del servicio serán recolectores de carga trasera.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, modificación de contenedores, rutas, horarios, etc. de cada uno de los servicios arriba descritos para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. OTROS SERVICIOS DE RECOGIDA

11.1. SERVICIO DE APOYO Y REPASO

Se deberá prestar un servicio de apoyo y de repaso en todas las zonas de aportación para:

- Organizar los contenedores antes de la llegada del camión de carga lateral.
- Retirada de residuos que se encuentren fuera de los contenedores, dentro del área de influencia de la zona de aportación.
- Barrer y dejar el área de influencia de la zona de aportación limpio de todo residuo, incluidos restos de vidrio.

Este servicio deberá realizarse tanto para los servicios de recogida de carga lateral del turno de mañana como para los servicios de recogida de carga lateral del turno de tarde y se prestará mediante vehículo de caja abierta.

El equipo de recogida deberá introducir todos los residuos en los contenedores correspondientes. Si debido al tamaño del residuo o nivel de llenado del contenedor no fuera posible depositarlos en el contenedor, el servicio de repaso deberá introducirlo en su vehículo. Este criterio de actuación estará definido por la Mancomunidad

Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, se responsabilizará de la entrega separada de los residuos y/o de las labores de separación (no se podrá realizar la descarga de los residuos en volquete) que se dicten por el personal encargado de las instalaciones señaladas en la cláusula 14.1.10 del presente pliego.

Una vez finalizada la ruta de recogida, todos los vehículos se estacionarán en las instalaciones fijas adscritas al servicio.

El servicio se prestará todo el año, incluido agosto y días festivos.

En el **anexo 5** se describe la propuesta de programación para la utilización de los vehículos.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.2. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE MUEBLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y OTROS ENSERES DOMÉSTICOS VOLUMINOSOS EN LA CALLE

Los muebles, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y otros enseres inservibles de carácter voluminoso que se destinen a su abandono por parte de los ciudadanos como resultado de la reforma o sustitución del mobiliario y equipamiento domésticos serán objeto de recogida y disposición separada.

Los residuos voluminosos serán depositados por los usuarios en las áreas de contenedores la víspera de su recogida, de conformidad con un calendario previamente establecido y que se recoge en el **Anexo 9**.

El servicio se prestará todo el año, incluido agosto y días festivos.

Los residuos voluminosos se recogerán en horario diurno y el contratista se responsabilizará de la entrega separada de los residuos y/o de las labores de separación (no se podrá realizar la descarga de los residuos en volquete) que se dicten por el personal encargado de las instalaciones señaladas en la cláusula 14.1.10 del presente pliego.

Una vez finalizada la ruta de recogida, todos los vehículos se estacionarán en las instalaciones fijas adscritas al servicio.

Los servicios técnicos de la Mancomunidad dictarán en cada momento el lugar de entrega y la manera de disponer los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en función de las exigencias dictadas por los correspondientes Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de RAEEs que serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Los residuos voluminosos que se depositen fuera del calendario establecido serán inmediatamente comunicados a los servicios técnicos de la Mancomunidad al objeto de que sean retirados por quienes los hayan destinado a su abandono. En el caso de que no puedan ser localizados, dichos residuos serán retirados por el adjudicatario en el plazo en que dicten los servicios técnicos de la Mancomunidad en función de su ubicación, molestia y peligro que pudieran producir a los peatones y/o el tráfico rodado.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado a la hora de ejecutar el servicio, retirando la totalidad de los residuos voluminosos depositados, incluyendo sus fragmentos y dejando el punto sin ningún tipo de resto o desperdicio, barriendo la zona de aportación si fuese necesario. El adjudicatario, además, adoptará las precauciones oportunas para evitar cualquier derrame de residuos durante el trayecto de recogida, así como durante su transporte. En caso de derrame, el equipo de recogida deberá proceder a su inmediata retirada por sus propios medios.

La recogida y descarga de los residuos eléctricos y electrónicos se efectuará de forma cuidadosa para evitar cualquier rotura y posibilitar su posterior valorización.

De la misma forma, la Mancomunidad podrá ordenar de forma puntual que el contratista recoja los voluminosos de Garbigunes u otros puntos intermedios, sin incremento del precio del contrato.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.3. RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS USADAS

El contratista será responsable de la prestación del servicio de recogida y transporte de pilas usadas, mediante contenedores situados en la vía pública y en determinados establecimientos, dentro del ámbito de los cinco (5) municipios de la comarca. En el **Anexo 10** se detalla la relación actual de puntos de recogida de pilas.

Será obligación del adjudicatario la instalación en la vía pública, en las ubicaciones señaladas, de contenedores normalizados de 30-40 litros de capacidad aproximada para la recogida selectiva de pilas.

Los contenedores que en la fecha de inicio de la prestación del servicio vengan siendo utilizados continuarán cumpliendo su cometido.

Asimismo, será obligación del adjudicatario el suministro y entrega de contenedores de sobremesa, monomateriales, de uso exclusivo para comercios, oficinas y similares, de 20 litros de capacidad, que previamente lo soliciten al servicio técnico de la Mancomunidad.

El contratista acudirá a vaciar los contenedores callejeros y los recipientes instalados en los establecimientos señalados como mínimo una (1) vez al mes.

El contratista deberá recoger, transportar y descargar todos los materiales recogidos de los recipientes (independientemente de su naturaleza o composición) en el centro de entrega de pilas usadas que se le indique desde la Mancomunidad señalada en la cláusula 14.1.10 del presente pliego. Actualmente, el centro de entrega es el vertedero de Urteta de Zarautz, gestionado por la Mancomunidad.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.4. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MERCADOS MUNICIPALES, MERCADOS AMBULANTES Y MERCADILLOS

Los residuos generados en los mercados diarios y/o semanales celebrados de forma ordinaria y en aquellos otros que con carácter extraordinario puedan celebrarse en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad Urola Kosta se recogerán de forma fraccionada, mínimamente:

- Papel-cartón
- Materia orgánica
- Envases
- Cajas de plástico, madera y poliespán
- Resto no reciclable

Corresponde a la contrata la distribución y la puesta en disposición de los generadores, los contenedores de carga trasera de 120, 360 o 1.000 litros, cada vez que se celebre el mercado y con antelación suficiente a la apertura del mismo.

La totalidad de los residuos generados serán depositados de forma separada por los propios generadores en los citados contenedores, de tal manera que a la finalización del mercado no quede residuo alguno en el emplazamiento o puesto ocupado.

Corresponde al contratista efectuar el vaciado, lavado y traslado de los contenedores a su lugar de almacenaje (locales municipales, almacén de la Mancomunidad o instalaciones de la contrata). El contratista deberá garantizar en cualquier caso que antes de la celebración del siguiente mercado, los contenedores estén vacíos y limpios y en condiciones de ser nuevamente utilizados.

El calendario actual de celebración de mercados ordinarios del ámbito de la Mancomunidad se recoge en el **Anexo 11**.

El contratista deberá adaptarse a los cambios habituales en la fecha de celebración de mercado por coincidencia con días festivos.

Asimismo, el contratista deberá prever el refuerzo necesario en los casos de celebración de mercados extraordinarios y otros eventos similares.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el **Anexo 5** se describe la propuesta de programación para la utilización de los vehículos.

11.5. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE FIESTAS Y OTROS EVENTOS

En celebraciones y eventos tales como fiestas populares, actos públicos, celebraciones, choznas, conciertos y verbenas en la vía pública, concentraciones deportivas, culturales, políticas, etc. (Txakolin Eguna, Olagarro Eguna, Fiestas Vascas, Kilometroak, Feria de Artesanía, Feria de Navidad etc.) y en

general en cualquier situación que implique un aumento de residuos generados, el contratista del servicio colocará los contenedores extraordinarios necesarios, de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento y las directrices de la Mancomunidad para:

a. Contenedores para uso de los ciudadanos y participantes en general. Se recogerán de forma fraccionada, mínimamente:

   - Papel-cartón
   - Materia orgánica
   - Envases
   - Cajas de madera, plástico y poliespán
   - Vidrio
   - Resto no reciclable

b. Contenedores para los servicios especiales de limpieza viaria municipal. Estos contenedores solo podrán ser usados por los servicios de limpieza viaria.

Ambos tipos de contenedores serán recogidos hasta 3 veces al día (mañana, mediodía y noche) por el contratista, según la necesidad, que será definida por el servicio técnico de la Mancomunidad.

Las recogidas se realizan actualmente con el sistema de carga trasera. Los contenedores serán retirados por el contratista de la vía pública una vez finalizado el evento.

El calendario actual de celebraciones y eventos de la Mancomunidad Urola Kosta se recoge en el **Anexo 12**.

Lo dispuesto en este apartado es asimismo aplicable para situaciones excepcionales e imprevistas, de tipo catastrófico o similar, en las que el contratista vendrá obligado a instalar los contenedores necesarios e incrementar las frecuencias de recogida, según las directrices de la Mancomunidad.

El contratista deberá realizar como mínimo el servicio descrito, incluyendo la colocación y retirada de los contenedores en todas las fiestas y eventos que se celebren en la comarca, así como en cualquier situación que implique un aumento de residuos generados, los días de la semana en que sea necesario, de lunes a domingo.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.6. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA LIMPIEZA VIARIA

La recogida de residuos de la limpieza viaria municipal se realizará con un mismo sistema en toda la comarca.

La Mancomunidad en coordinación con los Ayuntamientos establecerá la ubicación de los contenedores normalizados de 2.200 y 3.200 litros de capacidad para uso habitual de los servicios de limpieza viaria municipales.

Estos servicios deben hacer uso de los contenedores colocados por la Mancomunidad. El servicio se prestará todo el año, incluido agosto y días festivos.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.7. RECOGIDA DE CONTENEDORES SOTERRADOS

Será obligación del contratista la recogida de los contenedores soterrados de residuos domésticos actualmente instalados y de los que en un futuro puedan instalarse en el ámbito de la Mancomunidad que sean compatibles con los medios de recogida de que disponga el contratista.

Corresponde a los ayuntamientos propietarios de los puntos de soterramiento de contenedores, el mantenimiento preventivo y correctivo de los puntos de soterramiento de contenedores, a excepción de la cerradura electrónica utilizada como control de acceso y la cuba interior (contenedor sin tapa) que alberga en su interior, que corresponderán a la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa adjudicataria deberá adaptar el control de acceso a la totalidad de los contenedores soterrados que estén instalados en el ámbito de la Mancomunidad.

En caso de avería o funcionamiento anómalo, el contratista deberá comunicarlo al Ayuntamiento correspondiente y a la Mancomunidad para su resolución.

En el caso de que por cualquier motivo su reparación se demore, el contratista trasladará provisionalmente los contenedores que sean necesarios a una ubicación próxima.

En el **Anexo 13** se recoge la relación de contenedores soterrados durante la vigencia del contrato. Se trata en todos los casos de contenedores soterrados con plataforma elevadora adaptados a la recogida de carga lateral.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.8. RETÉN DE EMPLEADOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con medios materiales y personales a modo de retén. Se entiende por medios materiales para el retén los equipos de recogida y limpieza adscritos al servicio. Este equipo de retén se compondrá de:

a. 1 camión de caja abierta.
b. 1 camión de carga lateral.
c. 1 camión de carga trasera.
d. 1 camión bicompartimentado.
e. 1 o 2 personas empleadas.

Este equipo deberá estar disponible durante los 365 días del año, las 24 horas del día, con el objeto de poder disponer de ellos en caso de ser necesaria su actuación.

El equipo de retén se encargará de retirar contenedores quemados o averiados, recogida de contenedores llenos, recogida de bolsas que se hayan podido dejar en el suelo, recogida de residuos de algún generador especial, trabajos de reparación de contenedores que lo requieran o de las solicitudes que los servicios técnicos de la Mancomunidad vean precisas.

Los licitantes presentarán en el proyecto de prestación del servicio su propuesta de organización de los medios humanos y materiales, rutas, horarios, etc. para cumplir con estos criterios en base a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TÍTULO III. SERVICIOS GENERALES

12. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS

Los licitadores dispondrán en el ámbito territorial de la Mancomunidad de una nave que constará de los equipamientos suficientes (almacén para contenedores, aparcamiento de vehículos, almacén de repuestos, almacén de ropa, almacén de aceites y lubricantes, taller, foso, vestuarios, aseos, oficinas, etc.) para ejecutar con éxito el servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario se encargará además del mantenimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y medioambientales exigidas por la Administración, para lo cual habrá de ejecutar las medidas correctoras impuestas a lo largo del periodo de utilización de las instalaciones fijas.

El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones fijas para otro fin que no sea el del objeto del presente contrato ni utilizarlo como base u apoyo para prestar servicio alguno a otra entidad que no sea la propia Mancomunidad Urola Kosta.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la nave, equipos, maquinaria, mobiliario y demás equipamientos que integren las instalaciones fijas. Más concretamente, el adjudicatario deberá:

- Utilizar la maquinaria y los equipos de la nave de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y/o instalador y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales y de buena práctica en su caso.
- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo general periódico, así como la conservación de todos y cada uno de los componentes que integran la nave, a fin de que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad, aplicado los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes, complementados con el plan de mantenimiento preventivo ofertado en la licitación.
- Establecer para el mantenimiento general periódico un programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo. La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán a la Mancomunidad Urola Kosta con la periodicidad que fijen los servicios técnicos.

El adjudicatario queda obligado a que las instalaciones fijas estén en buen estado de limpieza y conservación. La zona de aparcamiento, taller, etc. quedarán al final de la jornada en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro. Además, deberá realizar una limpieza diaria general del suelo, escaleras, vestuarios, aseos etc.

Para evitar la corrosión de las partes metálicas, deberán repintarse cada vez que sea necesario con la pintura adecuada.

El adjudicatario deberá reparar los equipos, maquinaria, pavimento y en general cualquier componente de las instalaciones fijas que resulte deteriorado.

Las empresas licitadoras estarán obligadas a presentar un Plan de Mantenimiento de la instalación fija adscrita al Contrato, señalando la periodicidad de los trabajos y dedicación de personal.

El estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones fijas será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad Urola Kosta y/o otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el adjudicatario facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a las instalaciones, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.

Todos los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas (agua, electricidad, teléfono etc.) serán a cargo del adjudicatario. El contratista deberá además concertar una póliza de riesgos industriales, que cubra el riesgo de daños por incendios, aguas, robo, daños eléctricos etc., en las instalaciones fijas. La cobertura de los daños deberá garantizar el valor a nuevo tanto del continente como del contenido.

13. ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

13.1. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo los servicios de recogida arriba descritos.

Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el proyecto de organización, de medios y de personal, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13.2. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista asume mediante el presente contrato la responsabilidad de:

- Dirigir, planificar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato, de manera que se cumplan los términos del mismo.

- Coordinar la prestación de los servicios objeto del contrato con la Mancomunidad, Ayuntamientos de la comarca, Policía Municipal, usuarios, comercios, servicios, hosteleros empresas, o cualquier persona o entidad relacionada con los citados servicios, manteniendo los contactos o realizando las gestiones necesarias con los mismos, incluyendo información a los usuarios.

Para ello, el contratista pondrá a disposición de los servicios un **Director Técnico**, que será el interlocutor con la Mancomunidad y responsable último en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato. el director técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título de Grado universitario.
- Tener atribuida por parte de la empresa contratista autoridad suficiente para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.
- Contar con conocimientos suficientes de euskera escrito y hablado para comunicarse con la Mancomunidad en cualquier aspecto relacionado con el contrato (informes, reuniones, etc.).
- Deberá contar con la disponibilidad necesaria para acudir a cuantas reuniones de trabajo sean dispuestas por la Mancomunidad.

Por otro lado, el contratista pondrá a disposición de los servicios objeto del contrato como mínimo a un **Encargado de servicios**, que será responsable de la ejecución diaria de los trabajos contratados, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título de Grado universitario o un ciclo formativo de Grado Superior.
- Controlar y evaluar el trabajo de los operarios.
- Inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos a pie de calle, organizando las acciones correctoras necesarias inmediatamente.
- Organizar el trabajo diario y dar las órdenes operativas necesarias a los operarios.
- Observar y hacer observar la necesaria disciplina entre los operarios.
- Verificar en continuo el cumplimiento de las labores encomendadas a los operarios, así como el cumplimiento de su horario laboral, acudiendo a los puntos de prestación del servicio para evaluar el cumplimiento correcto de los trabajos, etc.
- Asignar trabajos a los operarios que hayan acabado con su tarea, asegurando el aprovechamiento total de su jornada laboral.
- Controlar el correcto cumplimiento de los partes de trabajo, así como registrar la documentación diaria de los servicios, informatizar todos los datos y documentos precisos y enviar los mismos diariamente a la Mancomunidad.

- Informar a la Mancomunidad de todas las incidencias relevantes, telefónicamente y enviando informes en soporte informático, de manera inmediata.
- Coordinar la prestación de los servicios objeto del contrato con la Mancomunidad, Ayuntamientos de la comarca, Policía Municipal, usuarios, comercios, empresas, o cualquier persona o entidad relacionada con los citados servicios, manteniendo los contactos o realizando las gestiones necesarias con los mismos, incluyendo información a los usuarios.
- Prever necesidades de materiales, herramientas, EPIs, combustibles, recambios, piezas, y similares y realizar las compras necesarias, registrando y controlando albaranes, entregas, facturas, almacenaje, etc.
- Prever necesidades de mantenimiento y reparaciones, tanto de vehículos y contenedores como de las instalaciones fijas, realizando las contrataciones y seguimiento de trabajos de reparación, mantenimiento, inspecciones obligatorias, etc.
- Verificar, tomar datos y gestionar reparaciones y reclamaciones, así como dar parte al seguro y realizar el seguimiento de incidentes y daños generados por la prestación del servicio a terceros o de daños recibidos por terceros.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en la ejecución diaria de los trabajos.
- Organizar los servicios y los equipos de trabajo, y reorganizarlos en continuo si las necesidades puntuales lo requieren, reasignando equipos y áreas.
- Prever y gestionar la sustitución de bajas, vacaciones y similares, procurando la formación necesaria para la realización de los trabajos a los sustitutos: rutas, procedimientos, etc.
- Reorganizar los servicios ante situaciones imprevistas tales como averías, accidentes, nevadas, etc.
- Y en general, verificar, controlar, registrar, dar órdenes precisas, coordinar, dirigir y planificar cualquier trabajo concreto necesario para el cumplimiento día a día de los servicios contratados.

El Encargado del servicio realizará su trabajo según los siguientes criterios:

- Realizará su trabajo a jornada completa y dedicación exclusiva a los servicios objeto del presente contrato.
- El encargado no tendrá asignado ningún trabajo de conductor o cargador. Se dedicará exclusivamente a las funciones descritas en este Pliego.
- El encargado realizará su trabajo habitualmente en el turno de mañana, de lunes a domingo, festivos incluidos.
- Con una periodicidad mínima semanal, el encargado se reunirá con los servicios técnicos de la Mancomunidad para informar, hacer balance de la semana, y planificar acciones futuras.

El Encargado de servicio cumplirá los siguientes requisitos:

- Contratado a tiempo completo para los servicios objeto de este contrato, con una categoría mínima de encargado, según el Convenio General del sector.
- Tener atribuida por parte de la empresa contratista autoridad suficiente para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.
- Contar con conocimientos suficientes de euskera escrito y hablado para comunicarse con la Mancomunidad en cualquier aspecto relacionado con el contrato (informes, reuniones, etc.).
- Deberá contar con la disponibilidad necesaria para acudir a cuantas reuniones de trabajo sean dispuestas por la Mancomunidad, y para solucionar problemas urgentes fuera de su horario y calendario habituales.
- Dispondrá de teléfono móvil, de manera que pueda ser contactado por los servicios técnicos de la Mancomunidad cuando sea necesario.

Dada la crucial importancia del puesto de encargado y del director técnico, si la Mancomunidad estima que un candidato al puesto de encargado o un trabajador que ya esté realizando estas funciones, no da las garantías suficientes para cumplir con las funciones encomendadas, el contratista vendrá obligado a sustituir a este trabajador, asumiendo a su cargo los costes que este cambio le suponga.

Los aspectos señalados serán mínimos no limitativos, debiendo el contratista ampliar de forma puntual o permanente el horario o calendario del encargado, si es necesario para cumplir con sus responsabilidades, sin incremento de los precios del contrato.

El contratista deberá sustituir inmediatamente al/ a la encargado/a ante bajas, vacaciones o cualquier otra circunstancia con un profesional de las mismas características. Esta sustitución se realizará el mismo día de la baja, permiso o ausencia del encargado.

Además del encargado, el conductor de cada equipo de recogida deberá tener un teléfono móvil conectado durante la realización de las labores propias del contrato.

El contratista mantendrá informado a la Mancomunidad de los números de teléfono móvil operativos en cada momento.

Asimismo, el contratista pondrá a disposición de los servicios objeto del contrato **Personal Administrativo,** que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizará su trabajo a jornada completa y dedicación exclusiva a los servicios objeto del presente contrato.
- Contar con conocimientos suficientes de euskera escrito y hablado para comunicarse con la Mancomunidad en cualquier aspecto relacionado con el contrato (informes, partes de trabajo, etc.).

Por otro lado, el contratista asume mediante el presente contrato su responsabilidad de prestar los servicios objeto del mismo con el necesario respeto y buen trato en sus relaciones con la Mancomunidad, Ayuntamientos, usuarios de los servicios, y en general con cualquier persona en el ámbito de los servicios objeto del contrato, tanto por parte del encargado como de cualquier trabajador del contratista adscrito a los servicios citados.

13.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener en todo momento informado a la Mancomunidad de todos los aspectos, datos, informaciones e incidencias relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tales como:

- Cantidades recogidas.
- Horas de comienzo y finalización de los servicios.
- Incidencias ocurridas durante la prestación de los servicios.
- Kilómetros recorridos por los vehículos de recogida.
- Grado de llenado de cada contenedor en el momento del vaciado.
- Contenedores vaciados por jornada.
- Cualquier otra información relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato que sea solicitada por la Mancomunidad, tanto puntualmente como con carácter periódico.

Para cumplir con las obligaciones anteriores, el contratista deberá entregar como mínimo (en soporte informático):

- Partes diarios de recogida.
- Partes de incidencias e incumplimientos del sistema puerta a puerta.
- Partes de lavado de contenedores.
- Partes de mantenimiento de contenedores.
- Partes puntuales de todos los avisos, quejas, averías, incidencias y similares, de manera inmediata.
- Informes mensuales sobre los consumos, mantenimiento y reparaciones de cada vehículo adscrito al servicio (combustible, reparaciones, lavados, etc.).

El contratista presentará una plataforma de gestión integral en entorno web para la gestión de los servicios urbanos. La plataforma de gestión deberá integrar y gestionar los servicios que incluyan electrónica móvil, ordenadores embarcados, identificación de contenedores y elementos urbanos por RFID, sistemas de pesaje homologados, seguimientos de flotas y rutas por medio de GPS, comunicaciones, software de gestión y servicios asociados.

Dicha plataforma estará alojada en un servidor de datos que cumpla las normativas más estrictas en cuanto a seguridad, servicio y certificaciones.

No se aceptarán plataformas, desarrollos y soluciones informáticas del contratista ni empresas vinculadas a las mismas.

Los datos derivados de estos sistemas serán propiedad de la Mancomunidad y el adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de modificación ni manipulación. Además, el acceso a la plataforma será restringido y bajo la autorización de la Mancomunidad Urola Kosta. En el **Anexo 14** se describen los elementos y características del programa informático que actualmente dispone el servicio de recogida.

El sistema debe contener, como mínimo, las funcionalidades que se describen a continuación:

- Mantenimiento de elementos: altas, bajas, modificación de todo el mobiliario; Control de los diferentes stocks de elementos urbanos (contenedores, recambios); Identificación de los contenedores mediante sistema RFID; visualizar la trazabilidad de los elementos, etc.

- Gestión de flotas: Realizar el control y seguimiento de todos los vehículos de la flota en tiempo real, consultar históricos del recorrido detallado e información de los servicios realizados, incidencias, etc.

- Planificación de rutas y servicios: Visualización en el mapa de las rutas, eventos y contenedores sobre la cartografía; Planificación de modelos de ruta a través de listas y del mapa; Planificación de la ruta teórica y posibilidad de editarla sobre el mapa o a través de listas de elementos; Monitoreo a tiempo real del estado de cumplimiento de las rutas planificadas, control del servicio realizado, pudiendo comparar las rutas realizadas frente a las planificadas; Control de duración de rutas, optimización de la ruta a través del mapa, por distancia o tiempo, envío y recepción de las órdenes con los terminales de mano y vehículos; Obtención inmediata de información de contenedores no atendidos o servicios no realizados, gestión de vertederos, controlando los viajes realizados a los vertederos o plantas de transferencia, así como el peso de báscula introducido.

- Gestión de incidencias: Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus tareas asociadas según el estado de las mismas (pendiente, en curso, solucionado,...) envío/recepción de las órdenes con los terminales de mano y ordenadores embarcados, acceso rápido a la lista de incidencias actuales e información asociada, posibilidad de envío automático de correos electrónicos a distintos destinatarios cuando se registre un cambio en el estado de una incidencia; posibilidad de resolución de incidencias a través de una ruta de servicios, seguimiento fotográfico de la incidencia, etc.

- Centro de informes: El centro de informes deberá extraer informes como mínimo en formado excel, csv, pdf y/o shp. Las funcionalidades que debe de tener son como mínimo los siguientes:

    - Histórico de recogidas, incidencias, limpiezas y mantenimientos realizados a cada elemento
    - Generar informes y estadísticas de los datos almacenados para la elaboración de análisis detallados del servicio, tanto en formato tabla como gráfico.
    - Generar informes y estadísticas con la frecuencia de vaciado, de lavado, indicando cada cuanto tiempo se realizan las citadas acciones, el tiempo medio mínimo y máximo entre acciones
    - Generar informes de contenedores no recogidos y/o limpiados en una ruta concreta y/o en un intervalo de tiempo concreto
    - Generar informes diarios de incumplimientos de servicio (rutas no realizadas, contenedores no recogidos y/o limpiados, horarios de recogida/limpieza no programados y enviar notificaciones por correo electrónico.
    - Generar diferentes tipos informes a partir de la información históricas de las incidencias que se han gestionado (Tiempo necesario para realización de incidencias, incidencias de distintas zonas, contenedores, nº de incidencias gestionadas sobre el total de incidencias...)

Toda la información deberá ser accesible y podrá ser consultada desde el navegador de cualquier ordenador conectado a Internet, con los datos de acceso correspondientes y dependiendo de los roles asignables al usuario que permitan el acceso a la información según sus derechos. Estos roles los designarán los servicios técnicos de la Mancomunidad y la empresa o empresas adjudicatarias no podrán modificar ningún rol de ningún usuario, siendo estos servicios técnicos los únicos autorizados para asignar los diferentes perfiles.

El adjudicatario, en el caso de que sea necesario, deberá adaptar y volcar los todos los datos de la plataforma de gestión integral a las aplicaciones propias de la Mancomunidad Urola Kosta. Los costes derivados del proceso de volcado correrán a cargo del contratista.
La adquisición y mantenimiento de los equipos (móviles, tablets, pistolas lectoras, etc.) será a cargo del adjudicatario.

La Mancomunidad podrá elaborar modelos o plantillas a cumplimentar, con la información requerida, y normas específicas de criterios de cumplimentación y frecuencias de entrega de los partes o informes, que serán de obligado cumplimiento. Estos modelos o plantillas, así como las mencionadas normas, podrán ser modificados por la Mancomunidad a lo largo del periodo de vigencia del contrato, debiendo adaptarse el contratista a estas circunstancias, sin incremento de los precios del contrato.

El contratista asume la responsabilidad de asegurar que toda la información relativa al estado de cada zona de aportación o contenedor (grado de llenado, incidencias, u otros) en el momento de realizar los trabajos objeto del presente contrato (recogidas, lavados, mantenimiento, etc.) se registra en el parte correspondiente en la misma zona de aportación y en el momento de realizar los trabajos correspondientes, antes de trasladarse a la siguiente zona de aportación o a cualquier otro destino.

Se prohíbe expresamente la anotación o registro de estos datos e informaciones al terminar la jornada de trabajo, en otra zona de aportación, en el centro de entrega, o en cualquier otro lugar con posterioridad a la realización de los trabajos correspondientes en la zona de aportación a la que corresponde la información a registrar o anotar.

El contratista asimismo comunicará diariamente a la Mancomunidad toda la información detallada de las incidencias que se produzcan en los servicios de recogida puerta a puerta.

Independientemente de las obligaciones descritas respecto a sistemas de información, el contratista deberá hacer entrega de cualquier información o documentación relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato que le sea solicitada de manera puntual desde la Mancomunidad, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud, oralmente o por escrito, de la misma.

Asimismo, el contratista queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con la organización y prestación de los servicios objeto del contrato le sean ordenados por la Mancomunidad.

La falsedad u ocultación a la Mancomunidad de información relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato será objeto de las sanciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

14.1. LABORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

14.1.1. Calidad, limpieza y seguridad en la prestación de los servicios

El contratista, durante la realización de los trabajos objeto del presente contrato, asume las siguientes responsabilidades:

a. Evitar que ni la vía pública ni las instalaciones de terceros, incluidas las instalaciones fijas y los centros de entrega, resulten ensuciadas o dañadas por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, como mínimo:

   - Dispondrá de sistemas en los vehículos que aporte que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
   - Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
   - Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública o las instalaciones afectadas en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con los servicios objeto del contrato, mediante procedimientos que aseguren que la vía

pública o las instalaciones afectadas se restablezcan a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

b. Reducir al mínimo posible que el normal tránsito de personas y vehículos se vea dificultado o impedido por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello deberá utilizar procedimientos de trabajo y medios materiales adecuados, así como la debida formación al personal de recogida, que aseguren la mayor celeridad posible durante los trabajos a realizar en la vía pública. En este sentido, se deberán realizar las paradas y maniobras estrictamente necesarias, en todo momento respetando las normas de circulación en vigor.

c. Minimizar el efecto en la población de niveles de contaminación sonora que puedan causar molestias o perjuicios por la prestación de los servicios objeto del contrato. Para ello, deberá utilizar procedimientos de trabajo, horarios y medios materiales adecuados, incluidos los vehículos que aporte al servicio, así como la debida formación al personal de recogida, que aseguren los menores niveles de contaminación sonora posibles.

d. Evitar en lo posible que los materiales recogidos se mojen durante las labores de recogida, transporte y descarga. Para ello, los vehículos de recogida que aporten deberán ir equipados con los sistemas necesarios de protección ante la entrada de agua de lluvia u otros orígenes a la caja de carga, y deberán contar asimismo con un sistema de desagüe que permita la evacuación del agua que accidentalmente haya podido entrar en la caja durante las operaciones de recogida. Además, se deberán utilizar procedimientos de trabajo adecuados a este fin, con la debida formación de los trabajadores de recogida a este respecto.

e. Asegurar que durante la ejecución de las labores objeto del contrato se altere lo mínimo posible el uso normalizado de los contenedores por parte de los usuarios.

f. Asegurar que las labores objeto del contrato no supongan una disminución en la disponibilidad de contenedores para los usuarios, tanto los de la vía pública como los de los puntos de aportación, debiendo el contratista sustituir las unidades que sea necesario trasladar debido a estas labores por otros contenedores en perfectas condiciones de uso (lavados, reparaciones, desapariciones, etc.).

14.1.2. Frecuencias de vaciado de los Contenedores

Lo dispuesto en este apartado es de aplicación a las recogidas mediante contenedores en la vía pública y a los contenedores de los puntos de aportación del sistema puerta a puerta.

Como mínimo se deberán respetar las frecuencias de recogida señaladas para cada servicio.

Además de ello, el contratista deberá realizar las labores de recogida del contenido de los contenedores, asegurando en todo momento que ningún contenedor supere el 75% de su capacidad total. Se define este criterio como **criterio básico de calidad** respecto a las frecuencias de vaciado de contenedores.

Para ello, deberá en todo momento adecuar las frecuencias de vaciado de los contenedores a las necesidades de cada zona de aportación, acudiendo a vaciar cada contenedor con la frecuencia necesaria para cumplir el criterio de calidad del párrafo anterior.

A este respecto, si es necesario, el contratista realizará los trabajos de vaciado de contenedores, no sólo en días laborables, sino en festivos, sábados, domingos o con mayor frecuencia diaria, para asegurar el cumplimiento de su obligación de asegurar que ningún contenedor supere en ningún momento el 75% de su capacidad.

Si se detectase un contenedor lleno o por encima del 75% de su capacidad, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en el presente contrato, el contratista deberá vaciarlo:

- Como máximo el mismo día antes de las 18:00 horas, si la comunicación de esta incidencia se realiza antes de las 12:00 horas.
- Como máximo el día siguiente antes de las 9:00 horas, si la comunicación de la incidencia se realiza

después de las 12:00 horas.

A este respecto, se considera comunicación de la incidencia al aviso verbal o por escrito por cualquier medio (correo electrónico, móvil, carta u otros) realizado al contratista por:

- Ayuntamientos.
- Mancomunidad.

En el caso de avisos realizados por los Ayuntamientos, el contratista deberá comunicar inmediatamente verbalmente y por escrito en soporte informático (correo electrónico u otros) a la Mancomunidad: una descripción de la incidencia, la fecha y hora de la comunicación de la incidencia, la identidad del comunicador, el contenedor o contenedores involucrados y una propuesta detallada de solución del problema. La Mancomunidad podrá añadir a esta lista cuanta información considere de interés y el contratista deberá suministrarla inmediatamente.

La Mancomunidad tomará como planificación inicial la que proponga el contratista, que se probará durante un plazo de **seis (6) meses** desde la firma del contrato.

En base al resultado obtenido durante este periodo de prueba, la Mancomunidad entregará al contratista una **relación de frecuencias de recogida**, firmada por un responsable técnico de la Mancomunidad, corrigiendo las posibles deficiencias, si es necesario para el cumplimiento del criterio básico de calidad.

La relación de frecuencias de recogida contendrá no sólo las frecuencias, sino los días y horarios en los que cada contenedor se debe vaciar, y tendrá carácter contractual a todos los efectos desde el momento de su entrega al contratista, siendo de obligado cumplimiento.

Si en el momento de realizar el vaciado de un contenedor cumpliendo con la relación de frecuencias de recogida su grado de llenado fuese bajo, este hecho no eximirá al contratista de su obligación de realizar igualmente la recogida de los materiales que contenga.

La relación de frecuencias de recogida establece unos mínimos a cumplir, sin perjuicio del resto de obligaciones del contratista descritas en el presente capítulo.

La Mancomunidad actualizará **anualmente** la relación de frecuencias de recogida, sin perjuicio de su potestad para establecer planificaciones extraordinarias de frecuencias de recogida, de obligado cumplimiento para el contratista, en situaciones especiales en las que se prevea una mayor generación de residuos (periodo estival, fiestas, celebraciones, actos públicos, Navidad, vacaciones, etc.).

14.1.3. Áreas de influencia de las zonas de aportación

Se consideran a este respecto, en el ámbito del presente contrato:

- Zona de aportación: cualquier punto en el ámbito geográfico de la comarca del Urola Kosta en el que exista alguno de los contenedores en servicio de la Mancomunidad Urola Kosta para la recogida de las siguientes fracciones: materia orgánica, envases ligeros, papel-cartón, resto, pilas, vidrio, ropa-textil y aceite.

- Área de influencia de una zona de aportación: la superficie alrededor de todos los contenedores existentes en una zona de aportación (contenedores de materia orgánica, envases ligeros, papel-cartón, resto, pilas, vidrio, ropa-textil y aceite, si existen), de al menos 2 metros de radio alrededor del conjunto de los contenedores existentes. Asimismo, se considera que se encuentran dentro del área de influencia aquellos residuos cercanos que han sido colocados en el exterior de los contenedores por los usuarios con la intención de que sean recogidos en dicha zona de aportación, aunque se encuentren más alejados de los contenedores que el ámbito citado de los 2 metros.

14.1.4. Servicios mediante contenedores en la vía pública

El contratista asume en este contrato la responsabilidad de asegurar que, una vez realizada la recogida de un contenedor, el área de influencia de la zona de aportación en su conjunto queda exenta de residuos de ningún tipo, ni sueltos ni en bolsas, en el exterior de los contenedores.

Para ello, el operario u operarios de la recogida deberán realizar las siguientes labores mínimas antes de trasladarse al siguiente punto de recogida, sea cual sea el servicio que estén realizando, salvo en el servicio de recogida de carga lateral:

- Recoger los residuos de materia orgánica seleccionada e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales.
- Recoger los residuos de envases ligeros (plástico, metal y brick) e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales.
- Recoger los residuos de papel-cartón e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales, salvo que se trate de cartón depositado correctamente para su recogida por el servicio de cartón comercial e industrial.
- Recoger los residuos de la fracción resto e introducirlos en el contenedor de recogida de fracción resto más cercano.
- Recoger los residuos de vidrio e introducirlos en el iglú verde correspondiente a su recogida selectiva.
- Recoger los residuos textiles y similares e introducirlos en el contenedor para la recogida selectiva de estos materiales.

Dependiendo de qué servicio se esté realizando, el operario del contratista deberá primero introducir los materiales del servicio que está realizando en su correspondiente contenedor, si es posible por capacidad disponible, y vaciar el contenedor después, de manera que la capacidad del contenedor no se vea mermada por la introducción a posteriori de materiales.

14.1.5. Servicios puerta a puerta

En el servicio de recogida puerta a puerta, el operario del contratista deberá realizarlas labores de inspección de los materiales depositados, y en su caso, dejar determinados residuos sin recoger, si no cumplen con el calendario establecido, debiendo asimismo marcar los contenedores/cubos no conformes, de manera que se visualice la infracción detectada, según las instrucciones que se emitan a este respecto desde la Mancomunidad.

La Mancomunidad decidirá en cada caso los criterios a aplicar y, en su caso, cuánto tiempo se deberán dejar los residuos no conformes sin recoger.

En cualquier caso, el contratista dejará el área de influencia de las zonas de aportación en su conjunto exenta de residuos de ningún tipo, ni sueltos ni en contenedores/cubos, en los casos en que así lo determine la Mancomunidad.

14.1.6. Contenedores soterrados

El contratista asume la responsabilidad de realizar las recogidas de sistemas de contenedores soterrados en el periodo de vigencia del contrato, en las mismas condiciones que las recogidas de los contenedores de superficie.

El operario del contratista deberá verificar que el contenedor soterrado ha quedado correctamente cerrado antes de desplazarse al siguiente punto.

El contratista asume la responsabilidad de señalizar debidamente el peligro existente, mediante conos y cinta de balizamiento o sistemas similares, en caso de que la tapa del soterrado no pueda cerrarse completamente, de manera que los viandantes puedan detectar dicho peligro.

En estos casos, así como en caso de cualquier avería detectada por el contratista o daño producido al soterrado por el propio operario, el contratista debe dar aviso inmediato a la Mancomunidad y al Ayuntamiento correspondiente. Tal aviso puede ser telefónico, para proceder a la mayor brevedad a la

reparación, pero el contratista debe asimismo enviar el aviso en soporte informático (correo electrónico u otros).

El Ayuntamiento correspondiente realizará las reparaciones mediante su servicio técnico.

El contratista se hará cargo del coste de las reparaciones de aquellos daños producidos a los soterrados como consecuencia de la ejecución de las labores propias de este contrato: golpes durante la recogida, lavados, etc.

14.1.7. Horarios y calendarios de recogida

A efectos del presente contrato, se definen los siguientes horarios:

- Mañana: desde las 6:00 hasta las 14:00 horas.
- Tarde: desde las 14:00 hasta las 22:00 horas.

Los servicios de recogida en la vía pública se realizarán con carácter general en los horarios y con arreglo a los calendarios de servicio establecidos por la Mancomunidad.

Si por causas justificadas fuese necesaria o conveniente la realización puntual o periódica de recogidas en horarios no habituales, la Mancomunidad dictará las órdenes correspondientes al contratista, que serán de obligado cumplimiento para el mismo.

Asimismo, si fuese conveniente para el contratista la realización puntual o periódica de recogidas en horarios no habituales, el contratista solicitará la correspondiente autorización a la Mancomunidad. Estas labores en horarios no habituales no podrán realizarse sin la citada autorización de la Mancomunidad.

14.1.8. Sistemas de pesaje

El contratista es responsable de medir, registrar y comunicar a la Mancomunidad los pesos de los materiales recogidos, aportando los justificantes correspondientes.

El pesaje de los residuos se realizará **por fracciones y por municipios**, incluso en el caso de que las rutas de recogida sean compartidas.

Los residuos recogidos se pesarán preferentemente en alguna de las siguientes cuatro básculas para vehículos pesados propiedad de la Mancomunidad Urola Kosta o en cualquier otra báscula de pesaje que cuente con los certificados y verificaciones correspondientes, que deberá ser autorizada por la Mancomunidad. Las cuatro básculas propiedad de la Mancomunidad se ubican en las siguientes direcciones:

- Aia: garbigune de Aia-Orio (polígono industrial Ubegun de Aia).
- Zarautz: garbigune de Zarautz (polígono Abendaño de Zarautz).
- Zarautz: vertedero de Urteta (barrio Urteta de Zarautz).
- Zumaia: garbigune de Zumaia (polígono Jose Mª Korta de Zumaia).

Las cuatro básculas cuentan con el preceptivo certificado de calibración acreditado por un organismo independiente y el certificado de metrología legal (verificación) vigente otorgado por el Gobierno Vasco.

Las citadas básculas están sometidas por ley a verificaciones periódicas y corresponde a la Mancomunidad realizar los controles de verificación periódicos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.

La Mancomunidad podrá exigir al contratista la realización de pesajes en otras básculas, puntualmente o con carácter definitivo. El contratista asume mediante el presente contrato, sin incremento de los precios del mismo, los costes que se puedan originar por la utilización de básculas de pago.

Asimismo, al término de cada jornada de recogida, el contratista realizará el transporte, pesaje y descarga del contenido de cada camión, aunque éste no se encuentre totalmente lleno. Todo ello salvo orden en contrario de la Mancomunidad.

El conductor del vehículo anotará en el parte diario de trabajo todos y cada uno de los pesajes realizados y la fecha y la hora a la que se han efectuado y al finalizar la jornada entregará al responsable del servicio el citado parte junto con todos los tickets de pesaje. El ticket reflejará la matrícula del vehículo, la hora a la que se ha efectuado el pesaje, la báscula en la que se ha efectuado el pesaje y el peso bruto.

El personal administrativo de la empresa adjudicataria introducirá diariamente los datos de pesaje del residuo de que se trate correspondientes a cada municipio en la aplicación que establezcan los servicios técnicos de la Mancomunidad.
El licitador deberá hacer constar en su oferta cómo tiene previsto organizar los pesajes de las diferentes fracciones de residuos por municipios (recorridos, básculas a utilizar, control de tickets, comprobación y procesamiento de tickets, entrega de datos a la Mancomunidad…).

14.1.9. Ubicación de contenedores y puntos de recogida

La definición de la ubicación de los contenedores y puntos de recogida es potestad de cada Ayuntamiento, con criterios de cercanía de uso, comodidad para el usuario, costes asociados a su recogida, olores u otros, en coordinación con la Mancomunidad.

Sin embargo, como ejecutor de las labores de recogida y transporte en los mismos, es responsabilidad del contratista informar por escrito a la Mancomunidad de los riesgos de seguridad para los ciudadanos y/o para los trabajadores que puedan producirse por la ejecución de las labores de este contrato, que se deriven de dónde estén ubicados estos elementos y las maniobras que haya que realizar para acceder a los mismos. El contratista propondrá ubicaciones alternativas y la Mancomunidad tomará las decisiones oportunas.

Si no media notificación por escrito del contratista se entiende que las ubicaciones establecidas no suponen riesgos de seguridad para la realización de las recogidas.

La Mancomunidad podrá definir el método de trabajo que el contratista deba seguir en determinados puntos para evitar riesgos.

14.1.10. Centros de entrega

Inicialmente los residuos recogidos se entregarán en las instalaciones que se señalan a continuación:

Papel-cartón de origen doméstico, cartón comercial y cartón de polígonos industriales:
Destino: almacén de recuperación de Arregui Etxabe Juan Jose S.A ubicado en el Polígono Uparán 2 de Aduna.

Envases ligeros:
Destino: planta de separación de envases ligeros de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A. ubicada en el polígono Aizurrizaga de Legazpi.

Materia orgánica:
Destino: Complejo medioambiental de Gipuzkoa, P.º Arrapide de Donostia, Gipuzkoa.

Cajas de plástico, madera y poliespan:
Destino: garbigune comarcal de Zumaia, ubicada en el polígono Joxe Mari Korta.

Fracción resto o rechazo no reciclable de origen doméstico, comercial e industrial:
Destino: Complejo medioambiental de Gipuzkoa, P.º Arrapide de Donostia, Gipuzkoa.

Madera y residuos de madera de polígonos industriales:
Destino: almacén de recuperación de Arregui Etxabe Juan José S.A ubicado en el Polígono Oztaran auzoa 27, Urnieta.

Residuos de enseres domésticos voluminosos:
Destino: planta de clasificación de la Mancomunidad Urola Kosta ubicada en el vertedero de Urteta (Zarautz).

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y otros enseres domésticos voluminosos reciclables de carácter férrico:
Destino: planta de clasificación de la Mancomunidad ubicada en el vertedero de Urteta (Zarautz).

Residuos de pilas:
Destino: planta de clasificación de la Mancomunidad Urola Kosta ubicada en el vertedero de Urteta (Zarautz).

El personal a cargo del contratista deberá atender en todo momento las instrucciones del personal de las instalaciones de destino, en cuanto a comprobación del residuo que es objeto de entrega, pesaje del mismo, punto de descarga, maniobras a efectuar, y cualesquiera otras órdenes que les puedan ser dadas, acatar las normas de seguridad y prevención de riesgos y cumplirlas condiciones relativas al funcionamiento de las instalaciones (calendario y horario de descarga etc.).

La modificación de horarios o normas de funcionamiento de los centros de entrega no será objeto de compensación económica al contratista en ningún caso, debiendo el adjudicatario adaptarse a las nuevas circunstancias sin modificación de los precios del contrato.

Las labores de transporte, pesaje y descarga de materiales en los centros de entrega se deberá realizar inmediatamente tras la realización de las recogidas, no estando permitido el almacenamiento intermedio en ningún caso, salvo orden o autorización expresa por parte de la Mancomunidad.

Durante la vigencia del contrato, la Mancomunidad podrá ordenar al contratista la descarga de los residuos en cualquier otra instalación sin que tenga derecho a compensación económica alguna por tal motivo, salvo que la instalación se localice fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad Urola Kosta y además, se encuentre a una distancia superior a 60 km, a contar desde oficinas centrales de la Mancomunidad Urola Kosta de Zarautz (Urdaneta bidea 6, Abendaño), en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre modificaciones previstas en el contrato. Asimismo, el adjudicatario podrá proponer la modificación de una instalación de descarga de los residuos prefijada por la Mancomunidad, el cual necesitará la aceptación expresa de la Mancomunidad.

14.2. LABORES AUXILIARES

14.2.1. Búsqueda de objetos perdidos

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición de la Mancomunidad, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

En caso de que un afectado informe sobre la pérdida de objetos en el interior de algún contenedor o que los haya depositado por error en su propio cubo o bolsa, el adjudicatario deberá, según las instrucciones dadas en cada caso por la Mancomunidad, realizar algunos o la totalidad de estos trabajos (estos trabajos se consideran incluidos en los precios de adjudicación del contrato):

a. Acudir al contenedor a una hora concertada con el afectado e intentar recuperar el objeto perdido con la ayuda de instrumentos tales como ganchos, pinzas o similares, o bien abriendo los portones del contenedor, en su caso, y sacando bolsas y materiales al exterior si es necesario. El operario del contratista volverá a introducir las bolsas y materiales en el contenedor y cerrar los portones una vez terminada la búsqueda.

b. Transportar el contenedor al lugar que se le indique desde la Mancomunidad, dentro del ámbito geográfico de Urola Kosta, descargar el contenido del mismo en el suelo y buscar manualmente el objeto perdido. Posteriormente, el contratista introducirá de nuevo los materiales en el contenedor, dejará perfectamente limpio el punto de descarga, y transportará y colocará el contenedor en su ubicación original.

c. Descargar el contenido del camión de recogida en el centro de entrega a una hora concertada y/o de manera separada del resto de materiales, de manera que el afectado pueda buscar el objeto perdido con mayor facilidad.

Las obligaciones descritas son aplicables tanto para contenedores en superficie como para contenedores soterrados.

14.2.2. Mantenimiento, reparaciones y lavado de vehículos de recogida

Todo vehículo adscrito al contrato será objeto de un plan de mantenimiento preventivo, que deberá ser entregado a la Mancomunidad. Este plan de mantenimiento preventivo cubrirá como mínimo las obligaciones legales aplicables (Inspección técnica de vehículos, Inspecciones periódicas de Industria, etc.). Asimismo, el contratista vendrá obligado a realizar las reparaciones que sean necesarias por cualquier motivo (averías, accidentes, etc.) para el buen funcionamiento de los vehículos y deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas de limpieza interior y exterior durante la prestación de los servicios objeto del contrato. Los gastos asociados a la realización de reparaciones correrán a cargo del contratista.

El contratista deberá realizar los lavados necesarios de los vehículos de recogida. Estas labores se deberán realizar en instalaciones debidamente equipadas para el lavado de vehículos de gran tonelaje.

Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de lavado, así como los de alquiler de estas instalaciones, o cualquier otro gasto asociado al lavado de los vehículos correrán a cargo del contratista.

14.2.3. Lavado y desinfección de contenedores

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de los contenedores instalados en la vía pública.

La limpieza de los contenedores de uso individual entregados a los usuarios (comercios, servicios y polígonos industriales) del servicio será realizada por los propios usuarios. La Mancomunidad podrá solicitar la realización de la limpieza de los contenedores de alguno de los usuarios de la recogida puerta a puerta.

Las operaciones ordinarias de limpieza de los contenedores se efectuarán “in situ”, es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, adoptando las medidas de precaución y seguridad adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Los contenedores se someterán a las siguientes operaciones de limpieza:

- **LIMPIEZA MANUAL EXTERNA:**

La limpieza manual externa de los contenedores se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

a. En primer lugar, se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).
b. A continuación, se pulverizará un producto detergente eficaz sobre la superficie externa del contenedor. Dicho detergente se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90%, estará compuesto por tensioactivos de elevado poder humectante y emulsionantes de la materia grasa, así como por secuestrantes de la dureza del agua y generará una cantidad reducida de espuma.
c. Finalmente, se limpiará exhaustivamente toda la superficie externa del contenedor con agua fría o caliente, empleando una lanza o pistola de alta presión manejada manualmente por un operario.

Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad.

En los contenedores de carga trasera la limpieza externa manual alcanzará también a la parte interior de la tapa del contenedor.

En el caso de los contenedores soterrados la limpieza manual alcanzará tanto su parte externa (prestando especialmente al buzón y plataforma exterior) como a su parte interna (la cuba del contenedor que alberga los residuos y plataforma elevadora) y en general cualquier elemento interno o externo que presente signos de suciedad, incluyendo la retirada de cualquier resto sólido que por cualquier motivo haya podido acumularse.

Las operaciones de lavado deberán realizarse mediante procedimientos y detergentes químicos previamente autorizados por los servicios técnicos de la Mancomunidad, quienes podrán dictar, en función del grado de limpieza obtenido, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento para el contratista.

Para ello, el contratista deberá efectuar una demostración práctica previa a la iniciación del a prestación del servicio ante los servicios técnicos de la Mancomunidad, con un número reducido de contenedores, para valorar la eficacia del sistema de limpieza propuesto.

- **LIMPIEZA MECANIZADA INTERNA Y EXTERNA:**

Para la limpieza mecanizada interna y externa de los contenedores se destinará un vehículo lavacontenedores de agua fría o caliente para lavar indistintamente los contenedores de carga lateral y de carga trasera.

El camión estará preparado para efectuar el lavado correcto tanto interior como exterior de los contenedores. Para casos excepcionales, la unidad incorporará una manguera de longitud suficiente y una pistola o lanza de alta presión para complementar la limpieza de los mismos.

La limpieza mecanizada mediante el vehículo lavacontenedores se efectuará mediante ciclos de lavado con la duración recomendada por el fabricante, mediante cabezales autogiratorios y boquillas en barras que proyectan agua a alta presión en todas direcciones con impacto muy cercano contra las paredes de los contenedores para conseguir una perfecta limpieza de los mismos. La limpieza interior deberá alcanzar todos los puntos interiores del contenedor, tanto de la tapa como de la cubeta, alcanzando las superficies laterales de la cubeta, el fondo y las uniones entre las superficies laterales y el fondo. El vehículo repetirá el ciclo de lavado cuantas veces sea preciso hasta conseguir la limpieza deseada.

En el caso de los contenedores soterrados la limpieza mecanizada interna y externa alcanzará al contenedor (cuba) que alberga el punto soterrado.

Con independencia de las frecuencias mínimas establecidas, a requerimiento de los servicios técnicos de la Mancomunidad, el contratista vendrá obligado a efectuar puntualmente la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre limpiezas presenten problemas graves de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada por el vehículo lavacontenedores así como de los restos sólidos que pudieran desprenderse será por cuenta del contratista.

Las operaciones de limpieza deberán coordinarse con el calendario de descarga de los contenedores objeto de lavado, de forma que en el momento de la limpieza no haya residuos en su interior.

Las operaciones de limpieza de los contenedores instalados en la vía pública se realizarán en horario diurno, para evitar así ruidos y otras molestias a los ciudadanos ocasionados por la lanza de alta presión. En el resto de los casos el horario vendrá determinado por las necesidades del propio servicio.

Como mínimo mensualmente, el contratista realizará la limpieza intensiva de la vía pública en todas las áreas de influencia de las zonas de aportación (baldeo, fregado, hidrolimpiadora u otros), según las instrucciones que en su caso se den desde la Mancomunidad.

La frecuencia mínima de limpieza de los contenedores será la siguiente:

a. Contenedores de carga lateral y carga trasera para residuos domésticos instalados en la vía pública

- **ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE A MAYO (8 MESES), AMBOS INCLUSIVE:**

  Contenedores para fracción resto:
  - Limpieza mecanizada interna y externa: 1vez/mes
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para papel-cartón:
  - Limpieza manual externa: 1vez/ mes

  Contenedores para envases ligeros:
  - Limpieza mecanizada interna y externa:1vez/mes
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para materia orgánica:
  - Limpieza mecanizada interna y externa:1vez/semana
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para pilas:
  - Limpieza manual externa: 1vez/mes

  Contenedores para vidrio:
  - Limpieza manual externa: 1vez/2 meses

- **ENTRE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE (4 MESES), AMBOS INCLUSIVE:**

  Contenedores para fracción resto:
  - Limpieza mecanizada interna y externa: 2 veces/mes
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para papel-cartón:
  - Limpieza manual externa: 1 vez/mes

  Contenedores para envases ligeros:
  - Limpieza mecanizada interna y externa: 1 vez/mes
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para materia orgánica:
  - Limpieza mecanizada interna y externa: 1 vez/semana
  - Limpieza manual externa: 1 vez/ mes

  Contenedores para pilas:
  - Limpieza manual externa: 1 vez/mes

  Contenedores para vidrio:
  - Limpieza manual externa: 1vez/mes

b. Contenedores de carga trasera para residuos de mercados, fiestas y otros eventos

Limpieza mecanizada interna y externa, complementada con una limpieza manual externa cada vez que se celebre un mercado, fiesta u evento. En cualquier caso, los contenedores deberán estar limpios y listos para entrar en servicio con antelación suficiente a la celebración de cada mercado, fiesta u otro evento.

14.2.4. Mantenimiento, conservación y reparación de contenedores y cubos

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria del servicio, la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de:

- Los contenedores de uso colectivo que en cada momento se encuentren instalados en la vía pública, ya sea en zonas urbanas o en ámbitos diseminados.
- Las guías de centrado de contenedores instalados debajo de determinados contenedores de uso colectivo.
- Los sistemas de sujeción antivuelco instalados en algunos contenedores de carga lateral y carga trasera.
- Las cerraduras electrónicas que en cada momento haya instaladas en los contenedores de fracción resto, materia orgánica y en los buzones de los contenedores soterrados.
- Las cerraduras mecánicas que en cada momento haya instaladas en los contenedores.
- Los diferentes tipos de bloqueos de tapas instalados en los contenedores.
- Los cubos y contenedores de uso individual que en cada momento se destinen a comercios, servicios e instituciones.
- Los contenedores que en cada momento estén instalados en los garbigunes de la mancomunidad.
- Las cubas (contenedores sin tapa) que alberguen en su interior los puntos de soterramiento de contenedores existentes en cada momento.
- Los contenedores utilizados en eventos especiales (festivos, culturales, deportivos...).
- Los contenedores que en cada momento se destinen a las industrias.
- La adquisición y sustitución de las pilas o baterías que se agoten o lleguen al fin de su vida útil en las cerraduras electrónicas que en cada momento haya instaladas, utilizando para ello las pilas o baterías recomendadas por el fabricante de las cerraduras.

El servicio mantenimiento preventivo y correctivo prestado por la empresa adjudicataria deberá garantizar que en todo momento los medios materiales arriba relacionados se encuentren en perfectas condiciones.

Para ello, la empresa adjudicataria establecerá, para el mantenimiento general periódico de los cubos, contenedores y otros elementos relacionados (centradores, cerraduras mecánicas y electrónicas, bloqueos, pilas y baterías etc…) un Programa de Mantenimiento en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

1. La revisión periódica general del estado funcional y de conservación de cubos y contenedores de cualquier tipo establecidos en este Pliego. En el caso de los contenedores, los trabajos incluirán:

    - Cerradura electrónica de los contenedores y de los buzones de los contenedores soterrados que lo incorporen, inclusive la sustitución de las pilas o baterías sin carga o bajo nivel de carga por otras nuevas idénticas o recomendadas por el fabricante.
    - Cerradura mecánica en los contenedores de carga lateral y trasera que lo incorporen.
    - Sistema de amortiguación (amortiguador) de la tapa del lado del usuario en los contenedores de carga lateral para fracción resto y materia orgánica ~~biorresiduos~~
    - Tapa o tapeta sobre la que actúa el control de acceso.
    - Dispositivo de bloqueo de la tapa del lado de la calzada, en todos los modelos de contenedores de carga lateral.
    - Cerradura por gravedad para bloqueo de la tapa, en el caso de los contenedores de carga trasera que lo incorporen.
    - Pedal de apertura de la tapa del lado del usuario en los contenedores de carga lateral para fracción resto y materia orgánica.
    - Guía de centrado (centrador).
    - La revisión de los dispositivos de frenado en modelos que lo incorporen.
    - El engrase de determinados componentes, de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante.

    Las cerraduras mecánicas y electrónicas defectuosas que no puedan repararse in situ serán sustituidas inmediatamente, y a más tardar, en un plazo máximo de 24 horas desde que los Servicios Técnicos de la

mancomunidad lo comuniquen al contratista por cualquier medio. En su lugar se instalará otra cerradura electrónica idéntica.

El resto de elementos clave arriba enumerados que resulten defectuosas y no puedan repararse in situ, se sustituirán inmediatamente por otros elementos idénticos.

2. La revisión periódica general del estado funcional y de conservación de los contenedores utilizados en eventos festivos, culturales, deportivos etc.

3. La revisión periódica general del estado funcional y de conservación de los cubos de uso individual (asas, tapa…) utilizados en los sistemas de recogida puerta a puerta.

Las operaciones ordinarias de mantenimiento de los contenedores y del resto de elementos anteriormente enumerados se efectuarán obligatoriamente "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados, adoptando las medidas de precaución y seguridad adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de mantenimiento, inclusive del estacionamiento del vehículo de mantenimiento en las inmediaciones.

Excepcionalmente, cuando la envergadura de las tareas a realizar o la peligrosidad de su ubicación así lo aconsejen, el contenedor u elemento en cuestión será sustituido provisionalmente por otro de idéntico con las mismas prestaciones y a continuación será trasladado por el contratista a las instalaciones fijas del contratista o taller concertado para su reparación. No se admitirá la retirada de ningún contenedor sin que simultáneamente se haya colocado el de sustitución, para garantizar en todo momento la disponibilidad de servicio a los ciudadanos.

El contratista dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de cubos y contenedores instalados (cerraduras electrónicas, pilas y baterías de repuesto, cerraduras mecánicas, tapas, tapetas, amortiguadores, centradores, dispositivos de bloqueo, cerraduras por gravedad, pedales, bulones, ruedas, patines, ciertos componentes de los contenedores propensos a romperse, tornillería etc.) así como unidades completas de cubos, contenedores y cerraduras.

La falta de repuestos no eximirá al contratista de las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores u otros elementos.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la empresa fabricante.

El contratista llevará un registro de todos los elementos sustituidos, el motivo de su sustitución, las acciones de reparación efectuadas o bien la causa justificada de su sustitución.

14.2.5. Recogida, traslado, colocación y entrega de contenedores y cubos

En todos los casos de traslado y colocación/entrega de contenedores y cubos, es responsabilidad del contratista la recogida de las unidades necesarias desde el punto de almacenamiento en que se encuentren y colocación/entrega en el punto de destino.

a. Contenedores en la vía pública

El contratista, mediante el presente contrato, asume la responsabilidad de asegurar que:

- Todas las zonas de aportación dispongan en todo momento de los contenedores necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Los contenedores en servicio se encuentren en perfectas condiciones de uso (limpios y operativos).
- Ningún contenedor suponga un riesgo para terceros (circulación de vehículos, viandantes u otros).
- Ningún contenedor se sitúe en zonas no accesibles para su recogida o para su uso normalizado, por obras en la vía pública u otros motivos.
- Ningún contenedor dificulte o impida la circulación de vehículos o personas.

- Ningún contenedor se encuentre situado en zonas de especial conflictividad en fechas en las que se prevean actos vandálicos.
- Todas las bocas de introducción de residuos de los contenedores se encuentren en todo momento accesibles para su uso, sin obstáculos que lo impidan por encontrarse en frente de un edificio, poste, farola, o por cualquier otro motivo.

Para ello, el contratista deberá realizar las labores de traslado y colocación de contenedores que sean necesarias, entendiendo como colocación no sólo la colocación tras un traslado de contenedor, sino también la recolocación en la misma zona de aportación si es necesario.

Se consideran, como mínimo, las siguientes labores de traslado y colocación de contenedores:

- Colocación de contenedores por nuevas necesidades (urbanizaciones nuevas, etc.).
- Retirada y colocación de nuevas unidades en caso de deterioro de los contenedores por el uso, accidentes, actos vandálicos, etc.
- Traslado temporal de contenedores por obras.
- Necesidades de la Policía Municipal por motivos de seguridad.
- Necesidades de particulares o empresas.
- Limpiezas especiales.
- Necesidades por motivo de fiestas, celebraciones, actos públicos y similares.
- Otros motivos que a juicio de los servicios técnicos de la Mancomunidad requieran el traslado y/o colocación de contenedores de manera temporal o permanente.

A este respecto, el contratista realizará los trabajos de traslado y colocación de contenedores, no sólo en días laborables, sino en festivos, sábados y/o domingos, si es necesario para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades descritas.

Toda tarea de traslado o colocación de contenedores debe ser previamente aprobada u ordenada por la Mancomunidad.

Si por parte de terceros (Ayuntamientos, empresas, particulares u otros) se solicitan al contratista labores de traslado o colocación de contenedores, éste comunicará a la Mancomunidad la solicitud. La Mancomunidad estudiará el caso y ordenará, si procede, la realización de las labores de traslado y/o colocación de contenedores al contratista. A este respecto, se considera solicitud al aviso verbal o por escrito por cualquier medio (correo electrónico, móvil, carta u otros) realizado al contratista.

La Mancomunidad podrá definir sistemas para la localización exacta de la ubicación y orientación de cada contenedor en servicio, tales como instalación de pivotes, pintado del área en la que se debe colocar cada contenedor u otros, debiendo el contratista colocar cada contenedor después de cada descarga exactamente en el área que se haya establecido, con la orientación adecuada, y siguiendo las normas dictadas por la Mancomunidad.

Los contenedores, después de cada recogida deberán colocarse con la tapa cerrada, y en su caso, con los dispositivos de freno accionados y con el dispositivo de sujeción cerrado.

b. Contenedores y recipientes del sistema puerta a puerta entregados a los usuarios

Ante la necesidad de reposición de contenedores o recipientes, el contratista realizará las labores de recogida, transporte y entrega a los usuarios de cubos y contenedores del sistema puerta a puerta, según lo que la Mancomunidad establezca al respecto.

TÍTULO IV. PERSONAL

15. PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar eficazmente los servicios contratados, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria y las tareas encomendadas, con el siguiente desglose por categorías:

a. PERSONAL DIRECTO:
   - Conductor
   - Peón

b. PERSONAL INDIRECTO:
   - Director técnico
   - Encargado
   - Administrativo

El contratista, de conformidad a la oferta presentada, deberá poner a disposición del servicio el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá adecuar el personal, incluso aumentarlo, para responder a eventuales variaciones o circunstancias que puedan producirse durante la ejecución del servicio contratado. Ello no modificará el precio de la adjudicación, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas.

Todo el personal estará adscrito a la contrata, inclusive el personal indirecto, que no podrá estar por tanto adscrito al Departamento de administración y control de la empresa adjudicataria.

El contratista deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo.

Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata (el mismo día de la baja) por parte del contratista. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación, formación y experiencia acordes al puesto, cumpliendo las obligaciones relacionadas con la normalización del euskera a la que se refiere la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con la cláusula 13.2 del presente pliego, la empresa adjudicataria nombrará un Director Técnico y un Encargado de servicio.

La Mancomunidad Urola Kosta no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

Se adjunta en el **Anexo 15** la relación del personal adscrito al servicio al objeto de cumplir por parte del adjudicatario con las obligaciones derivadas del Convenio General del sector.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como el resto de normativa de aplicación al contrato, quedando la Mancomunidad exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que la Mancomunidad Urola Kosta u otros organismos competentes establezcan.

Los licitadores, en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la contrata en los aspectos siguientes:

a. El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:

   - Categoría profesional.
   - Retribución anual correspondiente a cada categoría, debiendo presentar desglosados todos los conceptos (salario base, pluses, pagas extraordinarias…), antigüedad, otros pluses fuera de convenio y cargas sociales de empresa.
   - Jornadas anuales de trabajo efectivo por operario.
   - Jornadas anuales de absentismo previsto.
   - Tipo de contratación y duración.
   - Para cada categoría, coste unitario anual, por jornada de trabajo y por hora efectiva de trabajo.

b. Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar.

c. Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.

TÍTULO V. MEDIOS MATERIALES

16. INVERSIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los costes derivados de la adquisición de los bienes que se incorporen al contrato, vehículos, contenedores y otros medios materiales, se distribuirán en un periodo de dos (2) años, a razón de cantidades iguales por año, de forma que dichos costes estarán incluidos en el precio de adjudicación de los dos de vigencia del contrato.

En consecuencia, una vez finalizado el contrato, el adjudicatario pondrá a disposición del siguiente adjudicatario, y además le transferirá, la titularidad de los bienes adscritos al servicio, sin que ello suponga contraprestación económica alguna.

No obstante, en el supuesto de que el contrato no agotara la totalidad de la prórroga prevista, el contratista tendrá derecho a percibir de la Mancomunidad la parte de los costes de amortización derivados de la adquisición pendiente de distribuir en el periodo que falte hasta los dos (2) años.

17. CONTENEDORES Y CUBOS

Le corresponderá a la Mancomunidad Urola Kosta:

- La adquisición de nuevos contenedores de uso colectivo para instalar en la vía pública, ya sea en zonas urbanas o en ámbitos diseminados.
- La adquisición de nuevos cubos y contenedores de uso individual para nuevos usuarios, destinados a viviendas, comercios, servicios e instituciones.
- La adquisición de nuevos contenedores para su instalación en los garbigunes de la mancomunidad.
- La adquisición de nuevos contenedores destinados a industrias y polígonos industriales.
- La adquisición de nuevas cerraduras electrónicas para su instalación en contenedores a ubicar en nuevos puntos o en nuevos ámbitos.
- La adquisición de nuevas cerraduras electrónicas inclusive las destinadas a sustituir las cerraduras mecánicas aún existentes en la fecha de licitación.
- La reposición cubos, contenedores y cerraduras electrónicas en los casos en los que sean sustraídos o desaparezcan de su emplazamiento habitual y en los casos en los resulten calcinados o gravemente deteriorados como consecuencia de acciones de vandalismo o siniestros, y su estado final no permite que sean reparados. En cualquier caso, la decisión final sobre si alguno de los elementos materiales mencionados puede ser o no reparados será potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad previa audiencia del empresario.
- El suministro de los diversos adhesivos informativos que llevan los contenedores relativos al tipo de residuos que se pueden depositar, calendario, horario y forma en que deben ser utilizados etc.

A todos los efectos se entiende como:

- Contenedores y cubos en servicio: aquellos que se encuentran colocados en la vía pública, en los establecimientos y centros adheridos a la recogida selectiva de pilas y que se encuentran disponibles para su utilización por los usuarios, así como aquellos aprobados por la Mancomunidad y en posesión de los usuarios particulares, comercios, servicios o industrias para presentar sus residuos domésticos a los servicios de recogida.
- Contenedores y cubos en reserva: aquellos que se encuentran almacenados y listos para su puesta en servicio inmediata en caso necesario. Se consideran asimismo en reserva aquellos contenedores o recipientes que son puestos en servicio de manera temporal por actos festivos, sustituciones por reparación de un contenedor o cualquier otro motivo, y que son retirados cuando cesa la necesidad temporal.

La dotación de contenedores será tal que garantice en todo momento que con la frecuencia de vaciado asignada el nivel de llenado no supere el 75% de la capacidad instalada.

El Adjudicatario, durante el periodo de vigencia de la concesión, estará obligado a instalar cuantos contenedores sean necesarios para garantizar en cada momento el correcto depósito o acopio de las diferentes corrientes de residuos generados y la eficaz prestación del servicio de recogida.

En el **Anexo 2** se describen los contenedores objeto de cesión a la empresa adjudicataria.

Todo aquel contenedor y cubo que se ponga en servicio (incluidos los cedidos por la Mancomunidad) o esté en reserva pasará inmediatamente a ser objeto de todas las obligaciones del contratista con respecto a su recogida, limpieza, reposiciones, seguro, etc., al igual que el resto de elementos en servicio.

18. VEHÍCULOS

Como resultado de los estudios de las necesidades en medios materiales realizados por las empresas licitadoras relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de vehículos de recogida y otros medios materiales que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por:

a. Vehículos que estarán ordinariamente de servicio (equipos titulares) y que resultan necesarios para una eficaz prestación diaria de todos los servicios.

b. Vehículos de reserva, es decir, aquellos que no estando ordinariamente de servicio, se incluirán con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

A efectos de reserva, no se considerará como tal ningún vehículo que no esté adscrito al presente contrato y no se encuentre físicamente en las instalaciones fijas asociadas a la contrata.

En aras de un óptimo aprovechamiento de los recursos puestos a disposición de los servicios de recogida, la Mancomunidad fija una relación de vehículos en el **Anexo 2**, que provenientes del anterior contrato y estando en buen uso y estimándoseles una vida útil que abarca el período del contrato objeto de este pliego, el adjudicatario deberá emplear en el contrato tanto como vehículo titular como de reserva.

Dichos vehículos serán de titularidad de la Mancomunidad, pero los gastos derivados por su uso (mantenimiento, seguros, inspecciones, ...) será a cuenta de la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá suscribir un contrato de mantenimiento con el servicio oficial de los vehículos cedidos y su duración será la misma que la duración de este contrato.

En el **Anexo 16** se señala la **relación de inversiones mínimas** de vehículos que el adjudicatario empleará en el servicio objeto del contrato.

La totalidad de los vehículos de nueva adquisición (nuevos) estarán ordinariamente de servicio (equipos titulares) y deberán cumplir rigurosamente los **requisitos técnicos mínimos** establecidos en el **Anexo 17**.

Será a cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados por su uso (mantenimiento, seguros, inspecciones, ...), así como la suscripción de un contrato de mantenimiento con el servicio oficial durante el periodo que abarque este contrato.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que a propuesta del adjudicatario aprueben los servicios técnicos de la Mancomunidad.

El contratista asumirá dentro del contrato, el vinilado de determinados vehículos adscritos al servicio. El vinilado contendrá información de las campañas de comunicación que desarrolle la Mancomunidad Urola Kosta. (el diseño de los vinilados será a cargo de la Mancomunidad). Se establece un mínimo de dos vinilados al año para dos camiones de carga lateral y dos camiones de carga trasera.

El material señalado anteriormente (el ordinario más el de reserva), será el mínimo que el contratista deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

El contratista deberá aumentar dichos medios materiales a tiempo, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio público en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas.

En garantía del cumplimiento por parte del adjudicatario de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los vehículos y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterán a la Intervención Técnica que la Mancomunidad Urola Kosta estime oportuna, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

19. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Mancomunidad Urola Kosta realizará un control de ejecución y de calidad de los servicios contratados con el objeto de comprobar que el servicio se realiza según lo establecido en este contrato.
El control lo realizarán los técnicos de la Mancomunidad o una empresa auditora externa contratada por la propia Mancomunidad.

DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Urola Kosta, para hacer constar que el presente pliego de prescripciones técnicas fue aprobado mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2022.

Sinatzailea Firmante	IDAZKARI-KONTUHARTZAILEA Izaskun Altuna Mariezkurrena SECRETARIA-INTERVENTORA
Kodea/Código	Z 22/0150
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/199/AAAA364S9.cdGg
Dokumentu hau elektronikoki sinatu da, honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitez edo QR irudia irakurri ezazu / *Este documento se ha firmado electrónicamente, para verificar la validez de este documento acceda a la WEB o lea la imagen QR*	

Ziurtagiri elektronikoarekin sinatuta / Firmado con certificado digital 2022/12/20